

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los términos con los cuales contaba la parte demandante para subsanar la acción popular transcurrieron así:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO: 01/09/2022

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 2, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2022.

Los anteriores términos transcurrieron en silencio por la parte. Sírvase proveer. Salamina trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° 234
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ODILA SERNA CARVAJAL
Demandado: SERCOFUN LTDA – FUNERALES LOS OLIVOS
Rad: 176533112001202200085-00

A través de auto de fecha 31/08/2022 el despacho inadmitió la demanda, a fin de que la misma fuera subsanada en varios puntos. Dentro del término concedido a la parte para adecuar las irregularidades avizoradas, ésta guardó silencio.

Por consiguiente, el Juzgado rechazará la acción y hará los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS).

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA presentada por ODILA SERNA CARVAJAL en contra de SERCOFUN LTDA – FUNERALES LOS OLIVOS.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f3f014d193ba28f2261be65f663b187d4448b7be80655a9aada01ab0794926**

Documento generado en 13/09/2022 05:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>